



Fecha	30 de agosto de 2024	
Hora iniciación:	9:12 a. m.	
Hora terminación:	9:54 a. m.	
Lugar:	Sala de Audiencias	
Asistentes:	<b>MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO</b>	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento
	<b>MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO</b>	Directiva colegiada
	<b>HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS</b>	Directivo colegiado
	<b>MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO</b>	Coordinadora de gestión
	<b>CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ GUZMÁN</b>	Abogado sustanciador
	<b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Secretaria audiencia

**ORDEN DEL DÍA**

No.	TEMAS
1.	Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.
2.	Recepción de alegatos de conclusión.
3.	Fijación de fecha para continuación audiencia.

**DESARROLLO**

Realizadas las consideraciones y reglas que rigen este acto procesal, las cuales fueron comunicadas por la secretaría de esta gerencia departamental colegiada del Quindío de la Contraloría General de la República, se procede a continuar con la Audiencia Pública de Decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011 y la Resolución organizacional de la CGR No. 0748 de 2020.

Esta diligencia se lleva a cabo por medio del aplicativo Microsoft Teams y de manera presencial en las instalaciones de la Contraloría General de la República gerencia departamental colegiada del Quindío.

La presente audiencia se surte dentro del proceso verbal de responsabilidad fiscal No. PRF-80633-2020-37144 que se adelanta en contra de EDINSON ALDANA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.162, para la época de los hechos alcalde popular del municipio de Pijao - Quindío, LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.326.807, para la época encargada como secretaria de planeación, medio ambiente e infraestructura del municipio mediante el Decreto 057 del 03 de diciembre de 2019; la FUNDACIÓN EJE PLANETARIO identificada con el NIT.900.558.802-0 representada legalmente por ÁNGELA MARÍA RÍOS GIL, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.951.632, ROBERTO EMILIO FLOREZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.523.812, secretario de planeación, medio ambiente e infraestructura del municipio mediante resolución No.004 del 05 de enero de 2015 y en su calidad de supervisor del convenio interinstitucional No.001-2019 y JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.493.999, secretario de planeación, medio ambiente e infraestructura del municipio, nombrado mediante el Decreto No. 034 del 12 de



No.	TEMAS
-----	-------

agosto de 2019 en su calidad de supervisor del convenio interinstitucional No.001-2019, quienes se encuentran plenamente identificados y notificados dentro esta actuación fiscal.

Es preciso señalar que el detrimento fue cuantificado en \$33.726.600, con ocasión del daño que se predica lesionó los intereses patrimoniales del municipio de Pijao, Quindío NIT. 890.001.181-9 derivado de las presuntas irregularidades en el convenio interinstitucional 001-2019 del 31 de enero de 2019, suscrito por el municipio de Pijao, Quindío y la Fundación Eje Planetario.

En estos términos esta audiencia tendrá el siguiente orden del día:

**1. Identificación de las partes y reconocimiento de personería jurídica a los apoderados comparecientes.**

Acto seguido la funcionaria de conocimiento, solicita a los asistentes que se presenten debidamente, comenzando por los funcionarios de responsabilidad fiscal MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO, coordinadora del grupo de responsabilidad fiscal y CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ GUZMÁN, profesional universitario, abogado sustanciador del proceso.

Por los demás intervinientes:

HUMBERTO OSPINA MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.805.644 y T.P. No. 51.218 del C.S. de la J., apoderado de los señores Luz Marina Pineda Ramírez y Edinson Aldana Martínez.

LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.326.807 presunta responsable fiscal, quien se encuentra presente en la sala de audiencia.

Siendo 9:21 a. m. se deja constancia que el señor EDINSON ALDANA MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.461.162, no comparece a esta diligencia ni de manera presencial ni virtual.

ROBERTO EMILIO FLÓREZ ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.523.812 presunto responsable fiscal.

JOHN JAIRO BETANCOURT BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No.18.493.999, presunto responsable fiscal, quien se encuentra presente en la sala de audiencia.

ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.904.385 y T.P. 198.860 del C.S. de la J., apoderado de confianza de señor John Jairo Betancourt Betancourt.

GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.323.586 y T.P. 56.910 del C.S. de la J., apoderado de confianza de la Fundación Eje Planetario, representada legalmente por la señora Ángela María Ríos Gil.

Por las compañías garantes vinculadas como terceros civilmente responsables:

ERIKA JHOANNA MURIEL ZAMUDIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.914 y portador de la T.P. No. 427.862 del C. S de la Judicatura, en calidad de apoderado sustituto de La Previsora S.A. compañía de seguros, correo electrónico: [nbotero@bzabogados.com.co](mailto:nbotero@bzabogados.com.co)

JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060 y T.P. 399.063 del C.S. de la J., apoderado sustituto de la Aseguradora Solidaria de Colombia.

Mediante correo electrónico del 29 de agosto de 2024 de julio de 2024, el Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, actuando como apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA allegó sustitución de poder que hiciera al abogado JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, identificado



No.	TEMAS
-----	-------

con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060 y portador de la tarjeta profesional No. 399.063 para que lo represente en el presente proceso.

Al encontrarse lo expuesto ajustado a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, en la medida que se suscribe por quien es titular del derecho de postulación y se encuentra firmado por quien acepta la misión, este despacho accederá a reconocer personería para actuar al doctor JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.088.310.060 y portador de la Tarjeta Profesional No. 399.063 del C.S de la Judicatura, como apoderado sustituto en el presente proceso de la compañía Solidaria de Colombia.

Así mismo, mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2024, la Dra. NATALIA BOTERO ZAPATA, actuando como apoderado de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, allegó sustitución de poder que hiciera a la abogada ERIKA JHOANNA MURIEL ZAMUDIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.914 y portadora de la tarjeta profesional No. 427.862 para que la represente en la audiencia.

Al encontrarse lo expuesto ajustado a lo preceptuado en el artículo 74 del Código General del Proceso, en la medida que se suscribe por quien es titular del derecho de postulación y se encuentra firmado por quien acepta la misión, este despacho accederá a reconocer personería para actuar a la doctora ERIKA JHOANNA MURIEL ZAMUDIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.216.914 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 427.862 del C.S de la Judicatura, como apoderada sustituta en el presente proceso de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

**2. Recepción de alegatos de conclusión.**

Se da el uso de la palabra a las compañías aseguradoras con el fin de que expongan sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 literal «b» de la Ley 1474 de 2011.

Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la doctora ERIKA JHOANNA MURIEL ZAMUDIO, apoderada de La Previsora S.A. compañía de seguros, para que presente sus alegatos conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, los cuales obrarán en la grabación de la presente diligencia.

Procedió la directiva colegiada a darle el uso de la palabra al doctor JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ, apoderado de la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, para que presente sus alegatos conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación, los cuales obrarán en la grabación de la presente diligencia.

Siendo las 9:52 a.m. se da por agotado este punto del orden del día.

**3. Fijación de fecha para continuación audiencia.**

En este estado de la diligencia se hace necesario suspender la audiencia, la cual se reanudará el día VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 a partir de las 9:00 a. m., y en la cual se proferirá decisión de fondo de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la ley 1474 de 2011.

Las decisiones tomadas en esta audiencia quedan notificadas por estrados, dándose las partes por suficientemente enteradas. se levanta la audiencia siendo las 09:54 a. m.



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Sistema Integrado de Gestión y  
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD  
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO  
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

Acta de Audiencia de Decisión Sesión No. 3  
Proceso de Responsabilidad Fiscal  
PRF-80633-2020-37144

Página 4 de 5

FIRMAN LOS PARTICIPANTES:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARÍA CAMILA MÉNDEZ QUINTERO	Directiva colegiada - funcionaria de conocimiento	
MARTHA CECILIA RAMÍREZ OVIEDO	Directiva colegiada	MICROSOFT TEAMS
HÉCTOR ALBERTO MARÍN RÍOS	Directivo colegiado	MICROSOFT TEAMS
MARTHA ELENA DUQUE GIRALDO	Coordinadora de gestión	
CÉSAR AUGUSTO PELÁEZ GUZMÁN	Abogado sustanciador	
LUZ MARINA PINEDA RAMÍREZ	Presunta responsable fiscal.	
ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS	Apoderado presunto responsable fiscal John Jairo Bentacourt	MICROSOFT TEAMS
JOHN JAIRO BENTACOURT BENTACOURT	Presunto responsable fiscal.	
GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS	Apoderado Fundación Eje Planetario	MICROSOFT TEAMS



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Sistema Integrado de Gestión y  
Control de Calidad (SIGCC)

Macroproceso: RESPONSABILIDAD  
FISCAL Y RESARCIMIENTO DEL DAÑO  
AL PATRIMONIO PÚBLICO - RDP

Proceso: GESTIÓN PROCESAL

**Acta de Audiencia de Decisión Sesión No. 3**  
**Proceso de Responsabilidad Fiscal**  
**PRF-80633-2020-37144**

Página 5 de 5

<b>GESNER ARNETH RENGIFO ARIAS</b>	Apoderado Fundación Eje Planetario	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>ERIKA JHOANNA MURIEL ZAMUDIO</b>	Apoderada sustituta de La Previsora S.A. compañía de seguros.	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>JUAN PABLO CALVO GUTIÉRREZ</b>	Apoderado sustituto compañía de seguros Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>HUMBERTO OSPINA MARÍN</b>	Apoderado de los señores Luz Marina Pineda Ramírez y Edinson Aldana Martínez.	<b>MICROSOFT TEAMS</b>
<b>VIVIANA MARCELA QUINTERO MARÍN</b>	Secretaria audiencia	